

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF21	Versión:	08
-------------------------	-------	---------	--------	----------	----

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

“Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social.”

En concordancia con las funciones definidas para el Ministerio de Salud y Protección Social; el grupo curso de vida según Resolución 1067 de 2014, dentro de sus funciones tiene entre otras el proponer, orientar, formular, implementar y evaluar políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en el curso de vida desde la preconcepción, en conjunto con todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en salud y de manera articulada con otras políticas nacionales.

Teniendo en cuenta el artículo 65 de la Ley 1753 de 20145, el Ministerio de Salud y Protección Social, formuló la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, que fuera modificada por la Resolución 2626 de 2019, que define el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales, que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del SGSSS, en el cumplimiento de sus competencias, funciones y responsabilidades, con miras a garantizar la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de la población, teniendo en cuenta las prioridades y metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud.

En este marco se expidió la Resolución 3202 de 2016, por la cual se adoptó el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS y se adoptaron las RIAS para la promoción y mantenimiento de la salud: para la población materno –perinatal; entre otras. La Resolución 3280 de 2018, adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y contiene las directrices que deben observarse para la ejecución de las acciones de gestión de salud pública así como la implementación de las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales; estas últimas respondiendo a las finalidades de valoración integral en salud,

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF21	Versión:	08
-------------------------	--------------	---------	---------------	----------	-----------

protección específica, detección temprana y educación para la salud; que permiten incidir en los resultados en salud definidos en esta misma norma. Las Rutas Integrales de Atención en Salud; tanto promoción y mantenimiento de la salud como la de población materno perinatal; permiten avanzar en la garantía de derechos, haciendo visible la garantía de los derechos sexuales y reproductivos. La Resolución 276 de 2019, en el parágrafo del artículo 1 establece que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Promoción y Prevención o la dependencia que haga sus veces y las Direcciones Territoriales de Salud de carácter departamental y distrital, informarán anualmente a la Superintendencia Nacional de Salud los resultados del monitoreo y evaluación, a fin de que esta adelante las acciones correspondientes al amparo de sus competencias.

Para la implementación de las Rutas Integrales de Atención, es necesario llevar a cabo un proceso de seguimiento y asistencia técnica para garantizar la gestión de su implementación así como los resultados en salud asociados y unido a ello desarrollar y/o fortalecer capacidades para la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de las RIAS a los integrantes del SGSSS y demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, con miras en avanzar en el cumplimiento del mandato planteado por la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, en el marco de las Rutas Integrales en Salud establecidas en las Resoluciones 3280 de 2018, 276 de 2019, 2202 del 2021 y 2809 de 2022. Así mismo, el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP 2022-2035, reglamentado mediante la Resolución 1035 de 2022, señala el enfoque de curso de vida, como uno de los elementos que se debe tomar como fundamento para la definición de políticas, de tal manera que las mismas estén centradas en las personas a lo largo del curso de vida.

En el marco de la atención integral en salud para lo que corresponde al tamizaje neonatal, se ha avanzado en el ajuste del documento del proyecto de resolución del programa de tamizaje neonatal, a partir de la revisión y consolidación de la matriz de intervenciones para valoración de costo e impacto presupuestal en las 4 líneas de tamizaje, la cual fue enviada a la dirección de Beneficios, Costos y Tarifas para su concepto para avanzar en la entrega del documento final a la dirección jurídica para su publicación. Adicional, se ha trabajado en el documento de orientaciones al seguimiento de los niños con alteración en el tamizaje neonatal básico según lo definido en la Ley 1980 de 2019; en el marco del trabajo articulado de las áreas del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud y el desarrollo de mesas de trabajo para la gestión del programa así como mesas de expertos en la detección y abordaje integral de niños y niñas con patologías objeto de tamizaje en lo específico del componente básico.

De esta manera se ha avanzado en: i) la definición del proceso de cualificación del talento humano en salud para los procesos de tamizaje auditivo y visual; ii) gestión de medicamentos y fórmulas lácteas que no están disponibles para el país con el INVIMA; iii) Definición de salidas de información para el seguimiento de la implementación del programa de tamizaje neonatal; iv) Definición de matriz de intervenciones asociada a la incorporación de las patologías del tamizaje básico para el análisis de costo e impacto presupuestal por parte de la dirección de Beneficios, Costos y Tarifas del Ministerio y v) Consolidación de lineamientos técnicos para la implementación del tamizaje básico neonatal. Así mismo, se ha brindado acompañamiento técnico a los territorios sobre los aspectos que se deben tener en cuenta para garantizar la atención integral de las mujeres gestantes, puérperas y recién nacidos, en el marco de la implementación de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal. Y se ha dado apoyo en la preparación de conceptos, documentos y orientaciones para el abordaje integral en salud de la mujer gestante, en periodo de lactancia y recién nacidos desde el enfoque de curso de vida.

En este marco, se ha desarrollado una gestión intensa para el seguimiento a la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RPMS y RIAMP; desde 2021 a través de procesos de autoevaluación para las entidades territoriales – DTS y las EPS y desarrollo de escenarios de asistencia técnica. Durante el transcurso de la anualidad

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF21	Versión:	08
-------------------------	--------------	---------	---------------	----------	-----------

2021, se ha apoyado el seguimiento a la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal definida por la Resolución 3280 de 2018 y que contiene las acciones de obligatorio cumplimiento por parte de los agentes del Sistema para la promoción del cuidado y la gestión de los riesgos asociados a la gestación, el nacimiento, el puerperio y el marco inicial de atención al recién nacido.

Para el año 2022, a semana 52 la razón de mortalidad materna preliminar reportada preliminarmente fue de 42.4 muertes por 100000 nacidos vivos y en términos de mortalidad perinatal neonatal tardía con este mismo corte fue de 13,47 por 1.000 nacidos vivos. Aunque este resultado es menor que las cifras encontradas para la mortalidad materna y perinatal neonatal tardía, antes de la pandemia por COVID 19, y que esa disminución representa un progreso; este resultado se considera insuficiente, en el contexto de un país en renta media como Colombia. A fin de enfrentar la situación epidemiológica de la salud materna y perinatal neonatal, el Ministerio de Salud viene implementando un plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna, que plantea 6 líneas de trabajo que recogen, entre otras, acciones altamente costo efectivas para incidir en la mortalidad materna: Garantizar los métodos anticonceptivos (con énfasis en los métodos anticonceptivos luego de un parto, cesárea o aborto); fortalecer redes de cuidado alrededor de la gestante y su familia; que permite entre otras, captar tempranamente a la gestante para la atención; garantizar las atenciones en salud definidas en la ruta integral de atención materno perinatal; fortalecer las redes integrales de prestación de servicios para atender emergencias obstétricas y complicaciones del recién nacido; implementar estrategias de información y comunicación en salud, y fortalecer la gobernanza y el seguimiento al plan.

Asumiendo, además, que afectar las condiciones de la mujer desde antes de la concepción y durante la gestación, parto y en las primeras semanas del recién nacido tiene un alto impacto en la mortalidad infantil; y que Colombia debe gestionar de manera articulada la acción de los actores para avanzar en el logro del ODS en relación a mortalidad infantil (14 por cada 1.000 nacidos vivos en tasa ajustada); se ha definido desde el Ministerio de Salud consolidar un plan para reducir la mortalidad infantil; donde la mortalidad neonatal (en el primer mes de vida) da cuenta del 65% de las muertes de menores de 1 año.

Bajo estas consideraciones, se hace necesario continuar con la gestión para la implementación del programa de tamizaje neonatal ya definido en Ley 1980 de 2019, avanzar en la ampliación incorporando las patologías señaladas como parte del tamizaje neonatal básico, validar; emitir los lineamientos de atención integral en salud a recién nacidos pretérmino o con bajo peso al nacer a partir del insumo ya consolidado previamente y fortalecer la gestión para la atención integral en salud en recién nacidos en el marco de lo señalado en la Ruta Integral de Atención en Salud para población materno perinatal.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales al Grupo de Curso de Vida en la gestión y ampliación del programa de tamizaje neonatal y la gestión de la Atención Integral en Salud a recién nacidos con énfasis en aquellos con prematuridad o bajo peso al nacer en el marco de la implementación de la Ruta de Atención en Salud Materno Perinatal

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF21	Versión:	08
-------------------------	-------	---------	--------	----------	----

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF21	Versión:	08
-------------------------	--------------	---------	---------------	----------	-----------

15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar al grupo curso de vida, en el desarrollo de capacidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social para la gestión y la atención integral en salud a mujeres gestantes y recién nacidos, en el marco de la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y lo definido en el marco del Plan de reducción de mortalidad infantil y de aceleración para la reducción de la mortalidad materna.
2. Apoyar al grupo curso de vida, en la gestión para la implementación, ampliación y seguimiento del programa de tamizaje neonatal en Colombia según lo definido en Ruta Integral de Atención en Salud Materno perinatal y la ley 1980 del 2019, que permita detectar y gestionar riesgos asociados a discapacidad en niños y niñas.
3. Apoyar al grupo curso de vida, en la gestión y definición técnica para la atención integral en salud a los recién nacidos, con énfasis en recién nacidos pretérmino o con bajo peso al nacer, que permita incidir en los resultados en salud de recién nacidos, niños y niñas.
4. Apoyar al grupo curso de vida, en los procesos de articulación y definición técnica en los diferentes espacios a nivel nacional, departamental o local, en lo relacionado con el objeto contractual.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF21	Versión:	08
-------------------------	-------	---------	--------	----------	----

3. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”.
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2023.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN**

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF21	Versión:	08
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como OTIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede **"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"**. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF21	Versión:	08
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la entidad aunado a la formación académica del candidato a ser contratado, la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral **5** del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE -IDONEIDAD.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN**

Naturaleza del proceso: Apoyo **Código:** GCOF21 **Versión:** 08

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	7	TP+ES+52 MEPR ó 76 EQUIVALENCIA	\$9.026.893
Formación académica		Experiencia	
Título profesional en el área del conocimiento de ciencias de la Salud con especialización en el área de conocimiento antes indicada.		Experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones contractuales.	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	IVA		HONORARIOS	IVA
\$8.500.000	\$ 0		\$ 28.900.000	\$ 0
VALOR TOTAL			VALOR TOTAL	
\$8.500.000			\$ 28.900.000	

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	112323
FECHA	2023 -03 -21
VALOR	\$38.250.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1901-0300-28-0-1901018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA GENERADORA DE CAPACIDADES INDIVIDUALES Y ORGANIZACIONALES – IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI NACIONAL
RECURSO	10
USOS PRESUPUESTALES	02 02 02 008 003 09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$8.500.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN**

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF21	Versión:	08
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá aportar la constancia que certifique la presentación de la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual” en cumplimiento de la obligación general a su cargo establecida para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2023**, así:

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	2100-20
ACTIVIDAD	Orientar y acompañar la obtención y medición de resultados en salud individuales y colectivos del programa PAI
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación de acciones del programa ampliado de inmunizaciones - PAI nacional
CÓDIGO BPIN	2018011000202
CÓDIGO CCP	1901-0300-28-0-1901018-02

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF21	Versión:	08
-------------------------	-------	---------	--------	----------	----

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2023**, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	2100-126
CÓDIGO UNSPSC	85101701

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

2	1	N
General	General	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Social-político y de la	Regulatorio	Tipo
Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Descripción
Reprogramación de los desplazamientos o	Modificaciones en la programación de actividades	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	Probabilidad
2	2	Impacto
3	3	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
Contratista 50% y Ministerio 50%	Contratista y/o Ministerio según sujeto de la obligación	¿A quién se le asigna?
Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas al	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Inmediato, una vez se	Inmediato, una vez se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Según los plazos establecidos en el plan de	Una vez realizados los ajustes requeridos para posibilitar la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Según lo establecido en el plan de contingencia	Mensual	Periodicidad

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES APOYO GESTIÓN

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF21	Versión:	08
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación código. CCE-EICP- MA- 03 publicada por Colombia compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis, para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la Directora de Promoción y Prevención o la persona a quien ella designe. Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedo establecido en los estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).

GINA ROSA ROJAS FERNANDEZ

Directora de Promoción y Prevención

Elaboró: Mònica Genith Castro Hernández - MCastroH

Revisó: Reyson Estupiñan - REstupinan

CONTACTO ÁREA TÉCNICA

Mònica Genith Castro Hernández (MCastroH) - Extensión 1425